



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, once (11) de Marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO	:	DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	:	REINALDO PARRA VALENCIA
APODERADO	:	DIEGO ANDRES MONTES VARGAS
DEMANDADA	:	MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO LIZARAZO
RADICACION	:	188604089001-2018-00004-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 108 del Código General del Proceso, respecto al emplazamiento de la demandada MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO LIZARAZO, dentro del proceso de declaración de pertenencia de la referencia, y como quiera que la emplazada no comparecieron a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago; por consiguiente el Juzgado procede a **DESIGNAR CURADOR AD LÍTEM** para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal de la mencionada providencia que se dictó dentro del presente trámite y las demás providencias que se emitan en el proceso hasta cuando la ejecutada comparezca al proceso.

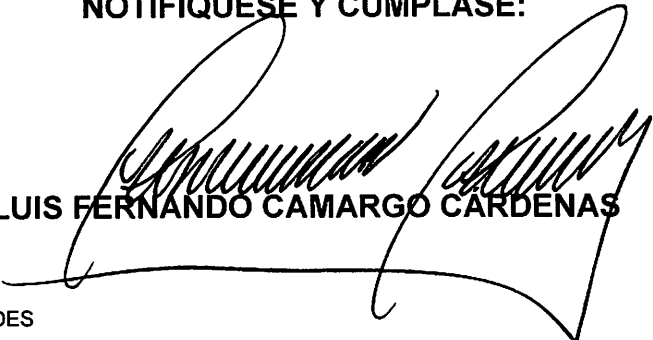
Es así que de conformidad con lo preceptuado numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa un nuevo abogado como curador *ad litem*, en calidad de defensor de oficio, dentro del proceso de la referencia.

Abogado	:	Andrei Pascuas Cuellar
Dirección	:	Calle 16 N° 6 – 28 Barrio 7 de Agosto Florencia-Caquetá
Teléfonos	:	Cel. 322 349 52 22
Email	:	andreipascue@hotmail.com

Se le advierte que la designación es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría se le enviará la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV